



RESOLUCION No. 945-AD-78

Lima, 17 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 4503 presentada por don ANIBAL PACHECO FAURA, sobre adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas, y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración Financiera, para que abone a don ANIBAL PACHECO FAURA, Arquitecto, Grado II Sub-grado 7, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de TREINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTEYOO/100 SOLES ORO (S/ 31,520.00), por concepto del pago del 50% de adelanto Indemnizatorio a la fecha y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la partida 01.16 del programa 1061 del pliego presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



UP/RSS
MZP/cbg.





RESOLUCION No. 945-AD-78

Lima, 17 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 4503 presentada por don ANIBAL PACHECO FAURA, sobre adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4910;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas, y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración Financiera, para que abone a don ANIBAL PACHECO FAURA, Arquitecto, Grado II Sub-grado 7, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTEYOO/100 SOLES ORO (S/ 21,520.00), por concepto del pago del 50% de adelanto indemnizatorio a la fecha y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la partida 01.16 del programa 1061 del pliego presupuestario del INHRD para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

UP/ESS
MZF/ebg.


LUCIANO CUNED MARRERO
INHRD



2156

16 NOV. 1978

16 NOV. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: 50% ADELANTO INDEMNIZATORIO: ANIBAL
PACHECO FAURA.

INFORME N° 655-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Anibal Pacheco Faura, Arquitecto, Grado II-7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa habitación.

Para tal efecto el recurrente adjunta un Contrato de préstamo hipotecario otorgado por Mutual Santa Rosa - Caja de Ahorros y Préstamo para vivienda, con la que acredita que es poseedor de la vivienda ubicada en la Casa interior N° 5-D, Calle Independencia N° 321 MIRAFLORES, faltándole cancelar parte del valor de ella para lo cual está solicitando el 50% de adelanto indemnizatorio.

El indicado servidor ingresó a laborar con fecha 16-3-71 al ex-C.N.D. bajo el régimen de la Ley 4916, habiendo alcanzado según la liquidación practicada por la Unidad de Personal hasta la fecha indemnizatoria 13-11-78, 7 años, 7 meses y 21 días de servicios prestados al Estado, totalizando según la referida liquidación la cantidad de S/. 150,000 lo que le corresponde por concepto de beneficios sociales.

- 2.- Esta OAJ opina favorablemente porque se conceda al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, que según la liquidación practicada por la Unidad de personal, que corre en el respectivo expediente administrativo, asciende a la suma de S/. 75,000, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y disposiciones conexas.

Lima, 16 de noviembre de 1978



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78
TVM/emy
Exp. 4503



2156
16 NOV. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 367 -UP-78

AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DEL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO DEL ARQUITECTO ANIBEL
PACHECO FAURA
FECHA : LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago del adelanto indemnizatorio a don ANIBAL PACHECO FAURA, Trabajador de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal, considera procedente autorizar se abone dicho adelanto que asciende a \$ 31,520.00 deducidos al 13 de Noviembre del presente año, conforme a la liquidación que forma parte del presente informe.

Por consiguiente, presento a usted, el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la superioridad.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

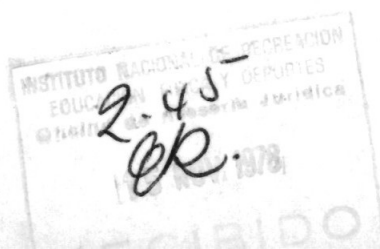
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSÉ ZOBETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/RSS
MZP/cbg.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/15/11/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



R. 945-AD-78



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Adelanto Indemnizatorio Empleados
Particulares LEY 4916
Sr. ANIBAL PACHECO FAURA

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	: ANIBAL PACHECO FAURA
OFICINA	: OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIP.
CARGO	: ARQUITECTO
FECHA DE INGRESO	: 16.03.1971
FECHA INDEMNIZATORIA	: 13.11.1978
TIEMPO DE SERVICIOS	: 7 años 7 meses 28 dias
MOTIVO	: Adelanto Indemnizatorio
Remuneraciones	: Básica : \$ 22,200.00
	Personal : 2,220.00
	Rem. Pensionable : 8,720.00
	Aguinaldo : 250.00
	TOTAL : \$ <u>33,390.00</u>

INDEMNIZACION

1. Liquidación al 31.12.1973
 le
 Por 4 años, 9 meses y 15 dias corresponde
 3 X \$ 12,000.00 \$ 60,000.00

2. Liquidación al 13.11.1978
 Por 2 años, 10 meses, 12 dias le corresp.
 3 X \$ 30,000.00 \$ 90,000.00

TOTAL \$ 150,000.00

50% Adelanto Indemnizatorio \$ 75,000.00
 Menos :
 - Adelanto Indemnizatorio otorgado 43,480.
 - Adelanto Indemnizatorio por re-
 cibir 31,520

Menos :
 - 1% impuesto a la remuneración 315.

Líquido a Recibir.....\$. \$ 31,205. 75,000.00

SALDO... \$ 75,000.00





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CONSTANCIA

Consta por el presente documento que yo, ANIBAL PACHECO FAURA,
con Libreta Electoral N° 3156202 , y Libreta Tributaria N° 05
30775, declaro haber recibido del INRED el Cheque N°
girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la
suma de TRENTIUN MIL DOSCIENTOS CINCO YOO/100 SOLES ORO
(S. 31,205.00), correspondiente al 50 % de mis beneficios es
ciales de Ley, calculados al 13 de Noviembre de 1978.

Lima. Noviembre de 1978

.....
ANIBAL PACHECO FAURA

L/E/0530775